



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile





INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

EXTRACCION DE ARIDOS TEMPLE – SAN BERNARDO

DFZ-2022-523-XIII-PC

MARZO 2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore H.	 Firma recuperable X  _____ Claudia Pastore Herrera Encargada Sección Ciudad y Territorio Firmado por: a7779fa7-39ae-4926-ad5b-032803100c27
Elaborado	Evelyn Fuentes Díaz	 Firma recuperable X  _____ Evelyn Fuentes Diaz Fiscalizador DFZ Firmado por: 453235c0-02c5-41bc-86b2-b05f86af8b37

Contenido

Contenido	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1 Antecedentes Generales	3
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	4
5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.	5
6 CONCLUSIONES.....	31
7 ANEXOS.....	32

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable “EXTRACCION DE ARIDOS TEMPLE – SAN BERNARDO”, localizada en la ribera norte del río Maipo en la comuna de Buin, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N°5/ROL F-043-2018 (Anexo 1), de fecha 25 de enero de 2019, de esta Superintendencia.

El objetivo general del Programa de Cumplimiento consiste en materializar el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en la Resolución Exenta N° 5 del 25 de enero de 2019, tendientes a cumplir satisfactoriamente con las exigencias establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°500 del año 2014, de la Comisión de Evaluación Ambiental la Región Metropolitana.

Entre los hechos constatados es posible señalar que se da cumplimiento a las acciones y metas establecidas en el PdC aprobado, para las acciones N°1 a la 7.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Extracción de áridos Temple – San Bernardo Región Metropolitana	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En fase de operación (06-07-2016)
Región: RM	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Se ubica en la comuna de San Bernardo, específicamente en el km 6.5 al km 8.0, en la ribera Norte del río Maipo, aguas abajo del puente Maipo en la ruta 5 sur, Región Metropolitana
Provincia: Maipo	
Comuna: San Bernardo	
Titular de la unidad fiscalizable: Comercial e Industrial El Temple S.A.	RUT o RUN: 76.842.430-6
Domicilio titular: Camino Lo Sierra, N°02001, San Bernardo	Correo electrónico: slaura@santalaura.cl
	Teléfono: +56(2) 253284310
Identificación del representante legal: David Muñoz Martínez	RUT o RUN: 13.499.416-9
Domicilio representante legal: Camino Lo Sierra, N°02001, San Bernardo	Correo electrónico: dmunoz@santalaura.cl
	Teléfono: +56(2) 25384310

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Resolución Exenta	5/ ROL F-043-2018	2019	Superintendencia del Medio Ambiente	Aprueba Programa de Cumplimiento presentado por Comercial e Industrial El Temple S.A.; y suspende procedimiento administrativo sancionatorio	Sin comentarios

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Revisión Documental

4.1.1 Documentos Revisados

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	PDC aprobado	SPDC (Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento) (Anexo 2)	Sin comentarios
2	Reporte inicial (RI)	Entregado por el titular el 26-03-2019 (Anexo 3)	Entregado dentro del plazo estipulado por el PdC.
3	Reporte de Avance N°1 (RA1)	Entregado por el titular el 05-04-2019 (Anexo 3)	Entregado dentro del plazo estipulado por el PdC.
4	Reporte de Avance N°2 (RA2)	Entregado por el titular el 05-06-2019 (Anexo 3)	Entregado dentro del plazo estipulado por el PdC.
5	Reporte Final	Entregado por el titular el 05-08-2019 (Anexo 3)	Entregado dentro del plazo estipulado por el PdC.

5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: 1-No remitir a la SMA los informes mensuales desde el año 2013 a la fecha, de topografías asociadas a los niveles de lecho a través del tiempo; fotografías de la evolución; cotas de extracción; levantamiento topográfico en forma longitudinal en todo el sector del cauce intervenido por la extracción, incorporando 100 metros aguas abajo y 100 metros aguas arriba incluyendo los perfiles transversales que abarquen ambas riberas; volúmenes de extracción; efectos no deseados y cualquier otra información relevante respecto al comportamiento del Río Maipo en el sector de extracción y alrededores.

Normativa pertinente: -

RCA N°500/2014

5.4.5 El titular realizará un informe mensual, que será remitido a la Dirección General de Aguas de la Región Metropolitana de Santiago, con los siguientes antecedentes: topografías asociadas a los niveles de lecho a través del tiempo; fotografías de la evolución; cotas de extracción; levantamiento topográfico en forma longitudinal en todo el sector del cauce intervenido por la extracción, incorporando 100 metros aguas abajo y 100 metros aguas arriba incluyendo los perfiles transversales que abarquen ambas riberas; volúmenes de extracción; efectos no deseados y cualquier otra información relevante respecto al comportamiento del Río Maipo en el sector de extracción y alrededores.

Resolución Exenta N° 223/2015

Artículo décimo cuarto. Destinatarios. Los titulares de proyectos o actividades que hayan ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental por medio de una declaración o un estudio de impacto ambiental, y que en la resolución de calificación ambiental se contemple la ejecución de actividades de muestreo, medición, análisis y/o control, deberán presentar los resultados de acuerdo a lo dispuesto en este párrafo (...)

Artículo vigésimo séptimo. Sistema electrónico de seguimiento ambiental. La Superintendencia administrará un sistema electrónico de seguimiento ambiental, donde los titulares de proyectos o actividades que hayan ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y que hayan obtenido la resolución de calificación ambiental respectiva, deberán ingresar los informes de seguimiento ambiental y, en general, cualquier otra información destinada al seguimiento del proyecto o actividad, según las obligaciones establecidas en dicha resolución.

Descripción de los efectos producidos por la infracción:

Con los antecedentes que se cuentan no es posible identificar la producción de un efecto ambiental negativo u otra afectación que incida directamente en: la salud de las personas, la calidad ambiental de los componentes aire, agua, suelo, flora y fauna, como tampoco, en la calidad de vida de la población. En este punto es importante analizar el objetivo que cumple la información solicitada en el considerando 5.4.5 de la RCA N°500/2014, que se basa en la necesidad de la autoridad de contar con información que permita monitorear el estado del cauce, así como verificar la correcta ejecución del proyecto de conformidad a los parámetros técnicos en los que fue aprobado en la RCA antes señalada, situación que se puede corroborar en los distintos controles e informes topográficos adjuntos como anexo en el presente PdC, en los que se puede visualizar claramente los niveles del lecho en el tiempo (línea de terreno para los distintos periodos), cotas de extracción autorizada y de los niveles actuales de terreno, volúmenes de material extraído en cada tramo y acumulados, perfiles longitudinales y transversales, entre otros parámetros, todos en cumplimiento con lo dispuesto en la referida RCA, como en el proyecto sectorial aprobado. En relación a lo anterior, es importante destacar que la modificación de proyecto amparada en la RCA N°500/2014, contempla la extracción de un volumen geométrico de material árido de 1.255.706,16 m3, en un plazo de 6 años, y desde su entrada en operación, esto es el 6 de julio de 2016, hasta octubre del presente año, solo se ha explotado un volumen de 315.734 m3 medidos sobre camión, equivalentes a un volumen geométrico de 242.870 m3, según detalle entregado en la Tabla N°1 que se presenta a continuación. Como anexo del presente PDC se encuentran los comprobantes de pago de derechos municipales, por concepto de extracción de áridos desde un Bien Nacional de Uso Público (BNUP), que acreditan los volúmenes removidos en el periodo julio 2016 a octubre de 2018 (El pago de los derechos municipales se realiza respecto al volumen de material removido medido sobre camión). TABLA N°1. RESUMEN VOLUMENES DE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS – RCA N°500/2014 Periodo Volumen Extraído medido Volumen Geométrico Extraído (m3) sobre camión (m3) - Factor de Esponjamiento (23,07%) Julio a Diciembre de 2016 70.285 54.065 Enero a Diciembre de 2017 149.948 115.343 Enero a Octubre de 2018 95.501 73.462 TOTAL 315.734 242.870 Respecto al inicio de operación de la RCA N°500/2014, este se encuentra acreditado en la Res. Ex N°0591 del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 16 de octubre de 2015 (adjunta como anexo), ya que dicha resolución rectifica la RCA N°500/2014, estableciendo en su resuelvo N°1, que el considerando 3.6 debe decir: "La vida útil de la modificación del Proyecto será de 6 años, al término de los cuales se procederá al plan de cierre. El inicio de operación de la modificación (RCA 500/2014) será luego terminada la operación del proyecto original (RCA 518/2010)" (énfasis agregado), además señala que el considerando 3.8 debe decir "El proyecto de extracción comenzó su operación con fecha 6 de Julio de 2012 (énfasis agregado) y ha extraído hasta octubre del 2013 entre el km 8,00 y el km 7,350, un volumen aproximado de 198.872 m3. Por tanto el volumen proyectado al término de los cuatro años del proyecto original, es decir, al año 2016 es de 595.232 m3 aproximadamente"; en consecuencia se puede determinar y acreditar que como el proyecto aprobado mediante RCA N°500/2014 corresponde a

la modificación del proyecto aprobado mediante RCA N°518/2010, este continuó la fase operación iniciada por el proyecto original el de 6 de julio 2012 y terminada luego de 4 años, dando inicio de esta forma a la fase de operación del proyecto de modificación (RCA N°500/2014) con fecha 6 de julio de 2016, en concordancia a lo establecido en los considerandos 3.6 y 3.8 anteriormente señalados. A raíz de lo anteriormente expuesto se puede concluir que, a pesar de no haber remitido la información a la SMA, de conformidad a lo establecido en la RCA N°500/2014, este hecho no generó efectos negativos en la salud de las personas ni el medio ambiente, ya que los volúmenes de áridos extraídos, se encuentran dentro de los parámetros autorizados. Asimismo, en los informes de control topográfico levantados por el titular en el segundo semestre de 2016 y en los años 2017 y 2018, junto con los planos acompañados al PdC, se verifica el avance controlado del frente de extracción dentro del área de explotación aprobada por la RCA N°500/2014, en conformidad a los parámetros técnicos en los que fue aprobado, situación que descarta la posibilidad de generación de efectos negativos sobre el cauce. Se acompaña informe de evaluación de los potenciales efectos producidos por los hechos objeto de formulación de cargos.

N°	Acción	Tipo de acción	Fecha de implementación	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Resultados de la fiscalización															
1	Obtener datos de usuario y contraseña del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.	Ejecutada	26-11-2018 a 28-11-2018	Envío de solicitud a la SMA para obtener datos de acceso al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental, y obtención de respuesta satisfactoria.	Reporte inicial Acompañar a la presentación del presente PdC, copia de correo electrónico enviado a SNIFA solicitando datos de usuario y contraseña de acceso al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental, con la respuesta correspondiente.	En el Reporte Inicial, el titular entregó copia del correo enviado a snifa@sma.gob.cl el 26 de noviembre de 2018, donde solicita los datos de usuario y contraseña para acceder a cargar los informes de controles comprometidos. Al respecto, también adjunta correo electrónico, donde la SMA entrega la información solicitada, con fecha 28 de noviembre de 2018.															
2	Cargar retroactivamente en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental de la SMA, los informes de control topográfico existentes, en el contexto del considerando 5.4.5 de la RCA N°500/2014, para el periodo comprendido desde el inicio de la fase de operación de este proyecto, esto es, Julio del año 2016 hasta octubre del año 2018. (Inicio fase de operación RCA	Por ejecutar	05-02-2019 a 05-08-2019	Que los informes de control topográfico existentes, para el periodo julio 2016 hasta octubre 2018, en el contexto del considerando 5.4.5 de la RCA N°500/2014, queden cargados correctamente y dentro de plazo en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.	Reporte de Avance Presentar a la SMA de forma bimestral, copia de los comprobantes de carga de la información generados en dicho periodo. Reporte Final Presentar a la SMA copia de los comprobantes de carga de información en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental, que acrediten la entrega de la totalidad de los informes comprometidos.	El titular entregó los Reportes de Avance 1 y 2, donde se adjuntan los comprobantes de remisión de antecedentes, respecto de la RCA N°500/2014, Considerando 5.4.5., para los periodos siguientes periodos: <table border="1" data-bbox="1306 982 1940 1409"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Periodo</th> <th>Contenido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80598</td> <td>julio a agosto 2016</td> <td>- Carta Municipalidad septiembre 2016 - INFORME KM 6500 agosto 2016 - Perfiles julio/agosto 2016 - Plano Control Topográfico jul/ago 2016</td> </tr> <tr> <td>80995</td> <td>septiembre a noviembre 2016</td> <td>- Plano Planta noviembre 2016 - Perfiles Transversales noviembre 2016 - INFORME KM 6500 noviembre 2016</td> </tr> <tr> <td>82665</td> <td>diciembre 2016 a febrero 2017</td> <td>- INFORME KM 6500 febrero 2017 - Plano Planta febrero 2017 - Perfiles Transversales febrero 2017</td> </tr> <tr> <td>82668</td> <td>marzo a mayo 2017</td> <td>- Carta Municipalidad julio 2017 - INFORME KM 6900-7500 junio 2017 - Plano Planta junio 2017 - Perfiles Transversales junio 2017</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Periodo	Contenido	80598	julio a agosto 2016	- Carta Municipalidad septiembre 2016 - INFORME KM 6500 agosto 2016 - Perfiles julio/agosto 2016 - Plano Control Topográfico jul/ago 2016	80995	septiembre a noviembre 2016	- Plano Planta noviembre 2016 - Perfiles Transversales noviembre 2016 - INFORME KM 6500 noviembre 2016	82665	diciembre 2016 a febrero 2017	- INFORME KM 6500 febrero 2017 - Plano Planta febrero 2017 - Perfiles Transversales febrero 2017	82668	marzo a mayo 2017	- Carta Municipalidad julio 2017 - INFORME KM 6900-7500 junio 2017 - Plano Planta junio 2017 - Perfiles Transversales junio 2017
Código	Periodo	Contenido																			
80598	julio a agosto 2016	- Carta Municipalidad septiembre 2016 - INFORME KM 6500 agosto 2016 - Perfiles julio/agosto 2016 - Plano Control Topográfico jul/ago 2016																			
80995	septiembre a noviembre 2016	- Plano Planta noviembre 2016 - Perfiles Transversales noviembre 2016 - INFORME KM 6500 noviembre 2016																			
82665	diciembre 2016 a febrero 2017	- INFORME KM 6500 febrero 2017 - Plano Planta febrero 2017 - Perfiles Transversales febrero 2017																			
82668	marzo a mayo 2017	- Carta Municipalidad julio 2017 - INFORME KM 6900-7500 junio 2017 - Plano Planta junio 2017 - Perfiles Transversales junio 2017																			

	N°500/2014, acreditado mediante la Res. Ex N°0591 del SEA, de fecha 16.10.2015, adjunta al PdC).					<table border="1"> <tr> <td>82669</td> <td>junio a agosto 2017</td> <td>- INFORME KM 6500 octubre 2017 - Plano Planta octubre 2017 - Perfiles Transversales octubre 2017</td> </tr> <tr> <td>82672</td> <td>septiembre 2017 a enero 2018</td> <td>- INFORME KM 6500 enero de 2018 - Plano Planta enero 2018 - Perfiles Transversales enero 2018</td> </tr> <tr> <td>82674</td> <td>febrero a abril 2018</td> <td>- Carta Municipalidad mayo 2018 - INFORME KM 6500 abril 2018 - Perfiles Transversales abril 2018 - Plano Planta abril 2018</td> </tr> <tr> <td>82676</td> <td>mayo a julio 2018</td> <td>- INFORME CT KM 7200-7775 julio 2018 - Plano Planta julio 2018 - Perfiles Transversales julio 2018</td> </tr> <tr> <td>82678</td> <td>agosto a septiembre 2018</td> <td>- INFORME KM 6500 ago/sept 2018 - Plano Planta ago/sept 2018 - Perfiles Transversales ago/sept 2018</td> </tr> <tr> <td>82765</td> <td>octubre 2018</td> <td>- INFORME KM 6500 octubre 2018 - Plano Planta octubre 2018 - Perfiles Transversales octubre 2018</td> </tr> </table> <p>Para los meses reportados, el titular entregó informes donde se incluye ubicación y descripción del sector, punto de acceso a la explotación, definición de eje, rasante y sección de explotación, topografía, método de explotación, producción y equipos-maquinarias, con sus respectivos planos de planta y perfil longitudinal, y perfiles transversales. En Reporte Final no se entrega información respecto de la Acción N°2 del PDC, no obstante en los Reportes de Avance se entregaron los comprobantes solicitados.</p>	82669	junio a agosto 2017	- INFORME KM 6500 octubre 2017 - Plano Planta octubre 2017 - Perfiles Transversales octubre 2017	82672	septiembre 2017 a enero 2018	- INFORME KM 6500 enero de 2018 - Plano Planta enero 2018 - Perfiles Transversales enero 2018	82674	febrero a abril 2018	- Carta Municipalidad mayo 2018 - INFORME KM 6500 abril 2018 - Perfiles Transversales abril 2018 - Plano Planta abril 2018	82676	mayo a julio 2018	- INFORME CT KM 7200-7775 julio 2018 - Plano Planta julio 2018 - Perfiles Transversales julio 2018	82678	agosto a septiembre 2018	- INFORME KM 6500 ago/sept 2018 - Plano Planta ago/sept 2018 - Perfiles Transversales ago/sept 2018	82765	octubre 2018	- INFORME KM 6500 octubre 2018 - Plano Planta octubre 2018 - Perfiles Transversales octubre 2018
82669	junio a agosto 2017	- INFORME KM 6500 octubre 2017 - Plano Planta octubre 2017 - Perfiles Transversales octubre 2017																						
82672	septiembre 2017 a enero 2018	- INFORME KM 6500 enero de 2018 - Plano Planta enero 2018 - Perfiles Transversales enero 2018																						
82674	febrero a abril 2018	- Carta Municipalidad mayo 2018 - INFORME KM 6500 abril 2018 - Perfiles Transversales abril 2018 - Plano Planta abril 2018																						
82676	mayo a julio 2018	- INFORME CT KM 7200-7775 julio 2018 - Plano Planta julio 2018 - Perfiles Transversales julio 2018																						
82678	agosto a septiembre 2018	- INFORME KM 6500 ago/sept 2018 - Plano Planta ago/sept 2018 - Perfiles Transversales ago/sept 2018																						
82765	octubre 2018	- INFORME KM 6500 octubre 2018 - Plano Planta octubre 2018 - Perfiles Transversales octubre 2018																						
3	Definir o diseñar un Procedimiento interno de seguimiento de la RCA N°500/2014, que incorpore la carga mensual y/o en los plazos que correspondan, de los informes de seguimiento topográfico y de seguimiento	Por ejecutar	05-02-2019 a 05-08-2019	Presentación a la SMA del Informe consolidado final, que corresponderá a un protocolo o guía de uso interno, que definirá diseño y alcances del procedimiento de seguimiento de cumplimiento de la RCA N°500/2014, a seis meses de	<table border="1"> <tr> <td>Reporte de avance</td> <td>En Reporte de Avance 1, el titular entregó el documento "Borrador Procedimiento Operación RCA N°500/2014" de 6 páginas, donde se señala objetivo, alcance, documentos de referencia, definiciones, responsabilidades, descripción del procedimiento, donde se incluye control de los aspectos ambientales, seguimiento de los aspectos ambientales, acciones de seguimiento y control de impactos negativos.</td> </tr> <tr> <td>Reporte Final</td> <td>En Reporte de Avance 2, el titular entregó el documento "Borrador Procedimiento Operación RCA N°500/2014" de 27 páginas de fecha Junio 2019, donde se señala objetivo, alcance, documentos de referencia, definiciones, responsabilidades, descripción del procedimiento, donde se incluye control de los aspectos ambientales, seguimiento de los aspectos ambientales, acciones de seguimiento y control de impactos negativos,</td> </tr> </table>	Reporte de avance	En Reporte de Avance 1, el titular entregó el documento "Borrador Procedimiento Operación RCA N°500/2014" de 6 páginas, donde se señala objetivo, alcance, documentos de referencia, definiciones, responsabilidades, descripción del procedimiento, donde se incluye control de los aspectos ambientales, seguimiento de los aspectos ambientales, acciones de seguimiento y control de impactos negativos.	Reporte Final	En Reporte de Avance 2, el titular entregó el documento "Borrador Procedimiento Operación RCA N°500/2014" de 27 páginas de fecha Junio 2019, donde se señala objetivo, alcance, documentos de referencia, definiciones, responsabilidades, descripción del procedimiento, donde se incluye control de los aspectos ambientales, seguimiento de los aspectos ambientales, acciones de seguimiento y control de impactos negativos,															
Reporte de avance	En Reporte de Avance 1, el titular entregó el documento "Borrador Procedimiento Operación RCA N°500/2014" de 6 páginas, donde se señala objetivo, alcance, documentos de referencia, definiciones, responsabilidades, descripción del procedimiento, donde se incluye control de los aspectos ambientales, seguimiento de los aspectos ambientales, acciones de seguimiento y control de impactos negativos.																							
Reporte Final	En Reporte de Avance 2, el titular entregó el documento "Borrador Procedimiento Operación RCA N°500/2014" de 27 páginas de fecha Junio 2019, donde se señala objetivo, alcance, documentos de referencia, definiciones, responsabilidades, descripción del procedimiento, donde se incluye control de los aspectos ambientales, seguimiento de los aspectos ambientales, acciones de seguimiento y control de impactos negativos,																							

	ambiental, cuya ejecución cumpla con los requisitos establecidos en la citada RCA, además de los requisitos y estándares señalados en la Res. Exenta SMA N°223, de fecha 26 de marzo de 2015.			notificada la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Informe consolidado Final, que corresponderá al protocolo o guía de uso interno de diseño y alcances del procedimiento de seguimiento de cumplimiento de la RCA N°500/2014 y/o cualquier otra RCA que se encuentre vigente.	programa de seguimiento y monitoreo RCA 500, donde se señalan los monitoreos de la componente aire, calidad físico-química del agua, ecosistemas, flora, fauna acuática y terrestre, suelos, ficha tipo seguimiento componente ambiental y subcomponente ambiental RCA 500. En Reporte final, el titular entregó el documento "Versión final Procedimiento Operación RCA N°500/2014" de 29 páginas de fecha agosto 2019, donde se señala objetivo, alcance, documentos de referencia, definiciones, responsabilidades, descripción del procedimiento, donde se incluye control de los aspectos ambientales, seguimiento de los aspectos ambientales, acciones de seguimiento y control de impactos negativos, programa de seguimiento y monitoreo RCA 500, donde se señalan los monitoreos de la componente aire, calidad físico-química del agua, ecosistemas, flora, fauna acuática y terrestre, suelos, ficha tipo seguimiento componente ambiental y subcomponente ambiental RCA 500.												
4	Cargar mensualmente en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental, los informes requeridos en el considerando 5.4.5 de la RCA N°500/2014, en cumplimiento además de los requisitos y estándares establecidos en la Res. Exenta SMA N°223, de fecha 26 de marzo de 2015.	Por ejecutar	05-02-2019 a 05-08-2019	Que la información se encuentre cargada en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental con la frecuencia y contenidos establecidos en el considerando 5.4.5 de la RCA N°500/2014.	Reporte de avance Presentar a la SMA de forma bimestral, copia de los comprobantes de carga de la información generados en dicho periodo. Reporte Final Informe consolidado que acredite la carga de la información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental, por todo el periodo de duración de esta acción.	En Reporte de Avance 1, el titular adjuntó carta informativa, donde señala lo siguiente: 1.- Se ha cumplido con la ejecución de los levantamientos e informes topográficos requeridos en el marco del considerando 5.4.5 de la RCA N°500/2014. 2.- Los informes topográficos se encuentran digitalizados. 3.- No se adjuntan comprobantes de carga de la información en el sistema de seguimiento ambiental, dado que por orden interno se están cargando de manera retroactiva los informes comprendidos en el periodo de julio de 2016 a octubre de 2018, comprometidos en la acción N° 2 del PdC. En Reporte de Avance 2 y Reporte Final, el titular entregó los comprobantes de remisión de antecedentes, respecto de la RCA N°500/2014, Considerando 5.4.5., para los periodos siguientes periodos: <table border="1" data-bbox="1312 1117 1936 1393"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Periodo</th> <th>Contenido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>82766</td> <td>noviembre 2018</td> <td>- INFORME KM 6500 noviembre 2018 - Perfiles Transversales noviembre 2018 - Plano Planta noviembre 2018</td> </tr> <tr> <td>82768</td> <td>diciembre 2018</td> <td>- INFORME KM 6500 diciembre 2018 - Perfiles Transversales diciembre 2018 - Plano Planta diciembre 2018</td> </tr> <tr> <td>82770</td> <td>enero 2019</td> <td>-Carta Municipalidad enero 2019, donde se señala que no se realizó extracción de material Km 6,5 a 8,0.</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Periodo	Contenido	82766	noviembre 2018	- INFORME KM 6500 noviembre 2018 - Perfiles Transversales noviembre 2018 - Plano Planta noviembre 2018	82768	diciembre 2018	- INFORME KM 6500 diciembre 2018 - Perfiles Transversales diciembre 2018 - Plano Planta diciembre 2018	82770	enero 2019	-Carta Municipalidad enero 2019, donde se señala que no se realizó extracción de material Km 6,5 a 8,0.
Código	Periodo	Contenido																
82766	noviembre 2018	- INFORME KM 6500 noviembre 2018 - Perfiles Transversales noviembre 2018 - Plano Planta noviembre 2018																
82768	diciembre 2018	- INFORME KM 6500 diciembre 2018 - Perfiles Transversales diciembre 2018 - Plano Planta diciembre 2018																
82770	enero 2019	-Carta Municipalidad enero 2019, donde se señala que no se realizó extracción de material Km 6,5 a 8,0.																

						<table border="1"> <tr> <td>82771</td> <td>febrero 2019</td> <td>- INFORME KM 6500 febrero 2019 - Perfiles Transversales febrero 2019 - Plano Planta febrero 2019</td> </tr> <tr> <td>82906</td> <td>marzo 2019</td> <td>- INFORME KM 6500 marzo 2019 - Perfiles Transversales marzo 2019 - Plano Planta marzo 2019</td> </tr> <tr> <td>82907</td> <td>abril 2019</td> <td>- INFORME KM 6500 abril 2019 - Perfiles Transversales abril 2019 - Plano Planta abril 2019</td> </tr> <tr> <td>83422</td> <td>mayo 2019</td> <td>- INFORME KM 6500 mayo 2019 - Perfiles Transversales mayo 2019 - Plano Planta mayo 2019</td> </tr> <tr> <td>84677</td> <td>junio 2019</td> <td>- INFORME KM 6500 junio 2019 - Perfiles Transversales junio 2019 - Plano Planta junio 2019 -Fotografías movimiento de tierra en El Temple.</td> </tr> </table> <p>Para los meses reportados, el titular entregó informes donde se incluye ubicación y descripción del sector, punto de acceso a la explotación, definición de eje, rasante y sección de explotación, topografía, método de explotación, producción y equipos-maquinarias, con sus respectivos planos de planta y perfil longitudinal, y perfiles transversales.</p>	82771	febrero 2019	- INFORME KM 6500 febrero 2019 - Perfiles Transversales febrero 2019 - Plano Planta febrero 2019	82906	marzo 2019	- INFORME KM 6500 marzo 2019 - Perfiles Transversales marzo 2019 - Plano Planta marzo 2019	82907	abril 2019	- INFORME KM 6500 abril 2019 - Perfiles Transversales abril 2019 - Plano Planta abril 2019	83422	mayo 2019	- INFORME KM 6500 mayo 2019 - Perfiles Transversales mayo 2019 - Plano Planta mayo 2019	84677	junio 2019	- INFORME KM 6500 junio 2019 - Perfiles Transversales junio 2019 - Plano Planta junio 2019 -Fotografías movimiento de tierra en El Temple.
82771	febrero 2019	- INFORME KM 6500 febrero 2019 - Perfiles Transversales febrero 2019 - Plano Planta febrero 2019																			
82906	marzo 2019	- INFORME KM 6500 marzo 2019 - Perfiles Transversales marzo 2019 - Plano Planta marzo 2019																			
82907	abril 2019	- INFORME KM 6500 abril 2019 - Perfiles Transversales abril 2019 - Plano Planta abril 2019																			
83422	mayo 2019	- INFORME KM 6500 mayo 2019 - Perfiles Transversales mayo 2019 - Plano Planta mayo 2019																			
84677	junio 2019	- INFORME KM 6500 junio 2019 - Perfiles Transversales junio 2019 - Plano Planta junio 2019 -Fotografías movimiento de tierra en El Temple.																			

Acción alternativa a la acción N°2.

N°	Acción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Resultados de la fiscalización						
5	En caso de impedimentos, la entrega de los informes comprometidos en el considerando 5.4.5 de la RCA N°500/2014 se realizará a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	0 días corridos desde la Verificación del Impedimento.	5 Días hábiles desde la verificación del impedimento	No aplica	<table border="1"> <tr> <td>Reporte Inicial</td> </tr> <tr> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>Reporte Avance</td> </tr> <tr> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>Reporte Final</td> </tr> <tr> <td>No aplica</td> </tr> </table>	Reporte Inicial	No aplica	Reporte Avance	No aplica	Reporte Final	No aplica	No fue necesario implementar la acción alternativa N°5, dado que fue ejecutada la acción N°2 del PDC.
Reporte Inicial												
No aplica												
Reporte Avance												
No aplica												
Reporte Final												
No aplica												

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: 2-No cargar la información asociada a la RCA N° 500/2014, en virtud de lo requerido por las Instrucciones generales impartidas por la SMA.

Normativa pertinente:

Resolución Exenta N° 574. Resolución Exenta N°1518, de 26 de diciembre de 2013.

REQUIERE E INSTRUYE: ARTÍCULO PRIMERO. Información requerida. Los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental ("RCA") calificadas favorablemente por las autoridades administrativas competentes al tiempo de su dictación, deberán entregar, en los plazos, forma y modo señalados en los artículos segundo y cuarto del presente acto, la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del titular;
- b) Rut del titular;
- c) Domicilio del titular;
- d) Número de teléfono del titular;
- e) Nombre del representante legal del titular;
- f) Domicilio del representante legal del titular;
- g) Correo electrónico del titular o su representante legal;
- h) Número de teléfono del representante legal;
- i) Respecto de la RCA otorgada señalar: i) individualización de la RCA con el número y año de su resolución exenta; ii) la vía de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental utilizada (Declaración o Estudio de Impacto Ambiental); iii) la autoridad administrativa que la dictó; iv) la o las regiones y comunas de emplazamiento del proyecto o actividad; v) localización geográfica en sistemas de coordenadas UTM (Coordenadas Universal Transversal Mercator) en Datum WGS 84; vi) tipología del proyecto o actividad; vii) objetivo del proyecto o actividad; Toda respuesta a la solicitud de una pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de un proyecto, o su modificación, indicando si están vinculadas a sus RCA, sea favorable o desfavorable, o que requiera o no requiera el ingreso del proyecto o actividad, o modificación, señalando: i) el número de resolución, carta u oficio u otro instrumento que la contiene; ii) su fecha de expedición; iii) la autoridad administrativa que la dictó. Deberán, además, cargar en formato PDF los documentos de respuesta a dichos requerimientos;
- k) Respecto del estado o fase de ejecución del proyecto que cuenta con RCA indicar si está: i) no iniciada la fase de construcción; ii) iniciada la fase de construcción; iii) en fase de operación; iv) iniciada la fase de cierre o abandono; o v) cerrada o abandonada; señalando el mes y año en que se inició la fase en que se encuentra;
- l) Gestión acto o faena mínima que inicia la ejecución del proyecto o actividad, de conformidad a lo señalado por el artículo 16, la letra d.5 del artículo 60 y el artículo 4º transitorio del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, debiendo indicar el considerando que la contiene;
- m) Las modificaciones de que fuere objeto la RCA, debiendo señalar el número de resolución que la modifica, la fecha de la misma y el organismo que la dictó, en caso de que se trate de una resolución administrativa; o el rol de la causa, fecha y tribunal que la dicte en el caso de que se trate de una resolución judicial. Debiendo dichos documentos cargarse en formato PDF (...)

Descripción de los efectos producidos por la infracción:

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

No se identifica un efecto ambiental negativo u otra afectación que incida directamente en: la salud de las personas, la calidad ambiental de los componentes aire, agua, suelo, flora y fauna, como tampoco, en la calidad de vida de la población, toda vez que la información no entregada por el titular en el marco de lo indicado en la Resolución Exenta N° 574, de 2 de octubre de 2012, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la Resolución Exenta N°1518, de 26 de diciembre de 2013, corresponde a información de individualización del titular, de su o sus RCA y del proyecto o actividad y no de informes de control, monitoreo o de seguimiento ambiental. Se acompaña informe de evaluación de los potenciales efectos producidos por los hechos objeto de formulación de cargos.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No Aplica

N°	Acción	Tipo de acción	Fecha de implementación	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Resultados de la fiscalización
----	--------	----------------	-------------------------	-----------------------------	------------------------	--------------------------------

6	Cargar en la plataforma de la SMA, la información requerida al titular, mediante la Resolución Exenta N° 574, de 2 de octubre de 2012, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la Resolución Exenta N°1518, de 26 de diciembre de 2013.	En ejecución	28-11-2018 a 28-02-2019	Carga oportuna y con información fehaciente en la plataforma de la SMA.	Reporte inicial	En el Reporte Inicial, el titular entregó copia del correo enviado a snifa@sma.gob.cl el 26 de noviembre de 2018, donde solicita los datos de usuario y contraseña para acceder a cargar los informes de controles comprometidos. Al respecto, también adjunta correo electrónico, donde la SMA entrega la información solicitada, con fecha 28 de noviembre de 2018. En Reporte de Avance N°1, el titular adjuntó el Comprobante de Cambios Realizados por el Titular a sus Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), con fecha 28 de febrero de 2019, y capturas de pantalla donde se observa en el Sistema RCA de la SMA, el listado de RCAs, datos del representante legal y Listado de comprobantes de actualizaciones del titular y sus RCAs. En Reporte Final no se entrega información respecto de la Acción N°6 del PDC, no obstante en el Reporte Inicial y Reporte de Avance se entregaron los comprobantes solicitados.
					Acompañar a la presentación del presente PdC, copia de correo electrónico enviado a SNIFA solicitando datos de usuario y contraseña de acceso a la plataforma electrónica de la SMA, con la respuesta correspondiente.	
					Reporte Final	
7	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.	Por ejecutar	05-02-2019 a 05-08-2019	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reporte de Avance	De acuerdo a los reportes establecidos en el PDC aprobado, el titular cargó el Reporte Inicial, los Reportes de Avance y el Reporte Final, dentro de los plazos establecidos. Cada acción y medios de verificación que acreditan la ejecución, fueron revisados en detalle en cada acción precedente.
					No aplica	
					Reporte de Avance	
					No aplica	
					Reporte Final	
No aplica						

Acción alternativa a la acción N°7.

N°	Acción	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de Verificación	Resultados de la fiscalización
8	En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	0 días corridos desde la Verificación del Impedimento.	5 Días hábiles desde la verificación del impedimento	No aplica	Reporte Inicial	No fue necesario implementar la acción alternativa N°8, dado que fue ejecutada la acción N°7 del PDC.
					No aplica	
					Reporte Avance	
					No aplica	
					Reporte Final	
No aplica						

6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N°5/ ROL F-043-2018 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Res. Exenta N°5/ ROL F-043-2018 que aprueba PdC
2	PdC refundido
3	Reportes entregados por el titular